

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-007/20
CLAVE CATASTRAL: 721-569-001
ASUNTO: DICTAMEN Folio: 003/20

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo ***** Comercial (Salón de Eventos) ***** para un predio ubicado en la **Calle Mexicas No. 4900**, en la **Colonia México**, de esta Ciudad, denominado **"HACIENDA MAKAWI"** con superficie de proyecto de **1,151.80 m2**, con capacidad para:

OCUPANTES: 350 usuarios máximo;

El predio es propiedad del **C. VICTOR JAVIER GRAJEDA GARCIA**; Se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-966/19 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 20 de Noviembre del 2019, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende el presente **Dictamen** a los **07** días del mes de **Enero** del año **2020**.

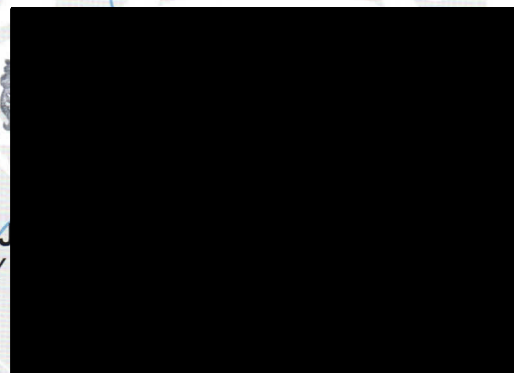
NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Enrique Centeno Hernández (D.R.O. 801)**.
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de **tres (3) años** a partir de la fecha en que se expide.
- C. Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- D. Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
- F. La **CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD**, mediante Oficio No. CMS-0121/2019 de fecha 04 de Marzo del 2019, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. **Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.**

ATENTAMENTE

I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y

C.C.P. ARCHIVO
GMVJ/JVG/ASH/Alg



15/ENERO/2020